

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). – Al despacho la acción de tutela **023-2022-0316**, informando que, la accionante presenta escrito de impugnación el 16 de agosto de 2022, en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.

El Secretario.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~

~~JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).~~

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación presentado por la accionante, en contra de la sentencia de tutela proferida por este Despacho **EL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, fue presentado dentro del término legal, y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, **SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA CONTRA LA SENTENCIA CITADA.**

Envíese al superior, Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá (Sala Laboral).

CÚMPLASE

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a538fb19fc9270462d7db2b41c47d3047b034c469e7148b637173404c547c26c**

Documento generado en 17/08/2022 09:04:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 18 AGO 2022 se notifica el aut

anterior por anotación en el Estado No. 911

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. – Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022. Informando al despacho del señor juez, que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, la cual se radico bajo el Nro. 110014105 010 2022 00744 01, la cual fue recibida para surtir la impugnación presentada por el accionante. Así mismo revisadas las diligencias, se encontró que no se encuentra vinculadas a la presente acción la totalidad de personas que pueden ser afectadas eventualmente con la decisión, esto es, falto por integrar a la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.** *Sírvase proveer.*

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 17 de agosto de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar la totalidad del expediente de la referencia, denota que, no se encuentra vinculadas a la presente acción la totalidad de personas que pueden ser afectadas eventualmente con la decisión, esto es, falto por integrar a la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.**

Por lo anterior, se **DECRETA LA NULIDAD DE LA TOTALIDAD DE LO ACTUADO**, desde el auto admisorio de la Acción de Tutela calendarado el 13 de julio de 2022, y en su lugar, se integre a la misma a la Sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.**, para que proceda a dar contestación a la presente, junto con las demás sociedad accionadas y vinculadas.

Por secretaría, remítase de manera inmediata la Acción de Tutela al Juzgado de Origen.

Notifíquese y cúmplase.

CÚMPLASE

El juez

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0caae0492a19a6455338d32784c31e6fde6397edb979fbb78a69e663e5eef845**

Documento generado en 17/08/2022 09:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 18 AGO 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 17

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00347**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 16 de agosto de 2022

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada en nombre propio por EDNA YOHANA GARZON SANCHEZ identificado (a) con C.C. No. 1.032.389.804 en contra del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC representado legalmente por la Dra. ANA MARIA ALJURE REALES o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la respuesta dada al derecho de petición incoado el pasado 28 de junio de 2022, por intermedio del correo institucional; así como a los hechos y a las pretensiones incoadas por la actora.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 001b78fd69c592e67535f4b687f4366cdacab6407720021150867a5fed0f87c2
Documento generado en 16/08/2022 02:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 16 de AGU de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 97
El Secretario, _____